

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO
GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 21 de octubre de 1961.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de junio de 1974

Número 52

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, que declara la existencia de necesidad pública de transporte de carga en el Estado.

ANTECEDENTES

1.—Diversas personas han solicitado concesiones para realizar el servicio público de transporte de carga en general, materiales para construcción y especializados (Grúas, Sanitarios, Pipas, etc.)

2.—De los estudios que se han realizado para tal efecto y que se ponen a la vista de los interesados en las oficinas de la Sub-Dirección de Tránsito, se determina la densidad demográfica y demás factores socio-económicos que originan la necesidad pública de transporte antes referido.

3.—Con base en los estudios citados, se considera que para satisfacer la demanda del transporte mencionado es necesario otorgar 1,100 concesiones.

Atento lo expuesto con apoyo en el artículo 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo y 17, 21, 23, 25, 34 y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes, así como las facultades que me fueron otorgadas por el C. Go-

bernador Constitucional del Estado, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 2 de fecha 8 de julio de 1972, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Existe una necesidad pública de transporte en el Estado de México, de carga en general, materiales para construcción y especializados, para que pueda ser satisfecha mediante el otorgamiento de 1,100 concesiones en la proporción y términos que se fija en los estudios respectivos para cada tipo de servicio, e fide de que con igual número de vehículos se preste el referido servicio público.

(Pasa a la siguiente página).

SUMARIO

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, que declara la existencia de necesidad pública de transporte de carga en el Estado.

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que fija las bases de la convocatoria para la prestación del servicio público del transporte de carga en general, materiales para construcción y transporte especializado, en el Estado de México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SEGUNDO.—Por separado se expide la convocatoria que contiene las bases para que las personas que lo juzguen conveniente, concursen en el otorgamiento de concesiones.

TERCERO.—Las solicitudes, estudios y dictámenes que sirvieron de base a la presente, quedarán a la vista de las personas que tengan interés en concursar para que puedan examinarlos y hacer valer sus derechos en el plazo fijado por la Convocatoria.

CUARTO.—Las personas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de concesiones cubrirán la cantidad fijada por el artículo 354 de la Ley de Hacienda del Estado y deberán cumplir con los requisitos que fije la Ley de Tránsito y Transportes, así como las determinaciones administrativas que para la buena prestación del servicio dicte la Sub-Dirección de Tránsito.

QUINTO.—Se presentará al C. Gobernador Constitucional del Estado la lista y los documentos de los concursantes, a fin de que realice este alto Funcionario la designación de las personas beneficiadas, de entre los concursantes.

SEXTO.—Se faculta a la Sub-Dirección de Tránsito para que expida la documentación de concesiones a las personas que resulten beneficiadas.

SEPTIMO. Publíquese este Acuerdo y Convocatoria respectivamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los periódicos de mayor circulación en las zonas correspondientes.

Dado en el Edificio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSMITO EN EL ESTADO.

Tte. Carl. Félix Hernández Jaimes.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

ACUERDO de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que fija las bases de la Convocatoria para la prestación del servicio público del transporte de carga en general, materiales para construcción y transporte especializado, en el Estado de México.

Mediante acuerdo de fecha 21 de los corrientes, se hizo la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte de carga en general, materiales para construcción y transporte especializado, la que conforme a los estudios puede ser satisfecha mediante el otorgamiento de 1,100 concesiones que abarquen los tipos de transporte citados, para que con igual número de vehículos se preste el referido servicio.

Por lo anterior y de conformidad con lo que dispone el artículo 26 de la Ley de Tránsito y Transportes, se convoca a las personas físicas o morales que estén interesadas en la prestación del servicio para que con sujeción a las bases que se indican, se otorguen las concesiones respectivas.

B A S E S

1.—Que los concursantes formulen su solicitud por escrito, pidiendo el otorgamiento de concesiones, con los requisitos que fije el instructivo expedido por esta Dirección.

2.—Que cubran el importe de los derechos que corresponden a los gastos realizados previamente a la declaratoria de necesidad pública.

3.—Que manifieste para el caso de resultar beneficiados, el tipo de vehículos con el que prestarían el servicio.

4.—Los beneficiados deberán cubrir la cantidad que por concepto de otorgamiento de concesión fije el artículo 354 de la Ley de Hacienda del Estado.

5.—El concesionario que resulte beneficiado, deberá sujetarse a las disposiciones que fije la Ley de la materia y las que establezca la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

(pasa a la siguiente página.)

6.—La Sub-Dirección de Tránsito expedirá la documentación correspondiente a los beneficiados con la concesión.

7.—Se fija un término de 20 días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para que los interesados presenten su solicitud con los documentos y requisitos señalados, teniéndose por perdido el derecho a concurrir para el otorgamiento de concesiones, si no presentan la solicitud en ese plazo.

8.—Se fija un término de 30 días contados a partir de la fecha en que se haga del conocimiento a los beneficiados con las concesiones para que se inicien los servicios.

9.—Las concesiones serán otorgadas por el C. Gobernador Constitucional.

10.—Las situaciones no previstas en esta Convocatoria que presenten los concursantes o cualquier conflicto que pudiera surgir al efecto, será resuelto en su caso por un recurso por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

11.—Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en los de mayor circulación del Estado.

Toluca, Méx., a 22 de junio de 1974.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO EN EL ESTADO.

Tte. Corl. Félix Hernández Jaimes,
Rúbrica.

AC L A R A C I O N

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 40, Sección Segunda, del sábado 15 de junio de 1974, se publicó Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas de la empresa denominada "BUJIAS MEXICANAS, S. A.", habiéndose cometido error mecanográfico en el original de dicha Convocatoria, se solicitó la aclaración correspondiente con fecha 21 del presente mes, por la C. P. Ceilia L. Flores y Fdez., Gerente Administrativo, en la relativa a que tenga lugar el día 16 de julio de 1974, y no como se publicó, o sea, 16 de agosto de 1974.

Toluca, Méx., a 27 de Junio de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea,
Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CONVOCATORIA
A LOS ACCIONISTAS DE

ALAMBRES LAMINADOS Y ESTIRADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 12.00 horas del día miércoles 28 de agosto de 1974, en el Domicilio de Av. Patriotismo No. 537 P. H., Colonia Mixcoac, México 19, D. F., de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o.) Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la Compañía por el Ejercicio Social terminado al 31 de Diciembre de 1973.

2o.) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Balance General y Resultados al 31 de Diciembre de 1973, del Informe que presentan los Auditores Externos y del Dictámen del Comisario.

3o.) Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario, propietario y suplentes para el Ejercicio Social de 1974.

4o.) Nombramiento de los Auditores Externos para el Ejercicio Social de 1974.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos de Acciones o las constancias correspondientes en la Secretaría del Consejo en Patriotismo No. 537, Mixcoac, México, 19, D. F., cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

México, D. F., Junio 18 de 1974

ALEJANDRO NAVARRO M.
Rúbrica.
Secretario del Consejo.

1335.—22, 26 y 29 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 16

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

A margin un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público, No. 16, Tlalnepantla, Méx.

Por instrumento número 015, de 26 de junio de 1974, la Sra. Ana María Gómez Ruiz Viced de Magaloni, radicó ante el suscrito Notario la variación testamentaria con Sr. Ignacio Magaloni Duarte, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia y el cargo de Albarca, manifestando que procede a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que hago saber para los efectos del segundo párrafo del artículo 1025 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Cd. López Mateos, Atizapán, Méx. a 24 de junio de 1974.

Lic. Fernando Velasco Turati,
Rúbrica.

Notario Número 16 del Distrito de Tlalnepantla.

1384.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 1

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar:

Por esta que ante mí se otorgó en la Folia No. 9241 del Volumen XXXIII de mi Protocolo la notación de la señora MARIA DEL CARMEN ALONSO VILLALBA VIUDA DE TORRES, viudaje supérstite del de cuyo, se otorgó para ser tramitada Notarial la Sucesión Testamentaria del señor AGUSTIN TORRES ARBARRAN que falleció el día de septiembre de 1972.

Frente al dicho y su cumplimiento exhibió el testamento páblico abierto y legítimo, leído y en la mediana su validez plena y aceptó su institución de heredera única y universal con cargo que proceda desempeñar fiel y legítimamente, y en cumplimiento de lo que, proceda a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la Sucesión.

Tlalnepantla, Mex., a 18 de mayo de 1974.

El Notario Público No. 1 del Distrito

Lic. Jorge Vergara González.

(Rúbrica).

Para su publicación por 2 veces consecutivas con intervalo de 7 días, en el periódico oficial del Estado denominado "Gaceta del Gobierno".

1368.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 7

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al Calce, un sello con el Escudo Nacional al centro, en el que se lee: "Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Germán Baz—Notario Púb. 7, Tlalnepantla, Mex."

Por escritura 20,790 de 19 de junio 1974, pasada ante mí, los señores ANTONINO PEÑA ROSA, DE ROSA GUEZ y GUADALUPE DE LA ROSA CORTES, en sus calidades de única y universal heredera, y albacea, respectivamente, indicaron la testamentaria y albacea del señor FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, el albacea cargo y se le dispensa tal carácter y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la sucesión, lo que hago constar en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en siete días en el periódico "El Universal", que se edita en la Ciudad de México, D. F. y en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México.

Lic. Germán Baz.

(Rúbrica).

1371.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública número 2130 Volumen XXXVI, de fecha 20 de mayo de 1974 se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor BARTOLO SERRANO ROBLES.

Los herederos MARIA DE JESUS AGUILAR VIUDA DE SERRANO, ELEUTERIO, ALFONSO, RAMONA, HERMELINDA, MARIA, SENORINA, ANGELA y GUADALUPE estos últimos de apellido SERRANO AGUILAR, aceptaron la herencia y además a primera el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Habiendo fallecido la instituida heredera CARMEN SERRANO AGUILAR, se tramita en el Juzgado 1o. Civil de este Distrito bajo expediente 150/1974 la sucesión correspondiente, en la que ha sido declarada única y universal heredera la señora MARIA DE JESUS AGUILAR VIUDA DE SERRANO.

Toluca, Méx., junio 5 de 1974.

EL NOTARIO PUBLICO No. 2

Lic. Gabriel Escobar y. Ezeta

(Rúbrica).

EOEG-390601

1394.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 2015 del Volumen XII de fecha 4 de junio de 1974, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.

La heredera señora ANA ESQUIVEL COLIN VIUDA DE RODRIGUEZ aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 5 de junio de 1974.

EL NOTARIO PUBLICO No. 2

Lic. Gabriel Escobar y. Ezeta

EOEG-390601

NOTA:—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1395.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 2084 Volumen XXXII de fecha 29 de abril de 1974, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señorita **MARIA DEL CARMEN TENORIO SERRANO**.

Los herederos **ZENAIDA BELTRAN SANDOVAL, JOSE SERRANO, TRINIDAD BELTRAN SANDOVAL, ALFREDO BELTRAN SANDOVAL y LUZ SANDOVAL SERRANO** aceptaron la herencia y el señor **ALFREDO BELTRAN SANDOVAL** el cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Habiendo fallecido el también instituido heredero **FILOGONIO GOMEZ PEDROZA**, se tramita el Juicio sucesorio correspondiente bajo expediente número 152/1973 ante el Juzgado de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, en el que ha sido declarada única y universal heredera la "INSTITUCION PROTECTORA DE LA INFANCIA DEL ESTADO DE MEXICO".

Toluca, Méx., a 6 de junio de 1974.

EL NOTARIO PUBLICO No. 2

Lic. Gabriel Escobar y Ezeta
(Rúbrica).
EOEG-390601

NOTA.—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1396.—29 junio y 6 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 2194 Volumen XXXVI de fecha 17 de mayo de 1974, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora Profesora **ISABEL MERCADO RODRIGUEZ DE NAVA**.

La heredera señorita **GRACIELA EUGENIA NAVA MERCADO** aceptó la herencia y doña **SARA MERCADO RODRIGUEZ** el cargo de albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., junio 5 de 1974.

EL NOTARIO PUBLICO No. 2
Lic. Gabriel Escobar y Ezeta
(Rúbrica).
EOEG-390601

NOTA.—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1397.—29 junio y 6 julio.

POVEL, S. A.

Domiciliada en Guillermo Barroso No. 13,
Fracc. Industrial Las Armas,
Puente de Vigas, Tlaxtepanitla, Edo. de México.

De conformidad con Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Abril de 1974, reduce su Capital Social de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) a.....\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS).

Se publica este aviso 3 veces con intervalo de 10 días para los fines a que haya lugar de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.

POVEL, S. A.
Antonio Caballero
(Rúbrica).

1423.—29 junio, 10 y 20 julio.

OPINION DE LOS AUDITORES

ACEROS NACIONALES, S. A.

Hemos examinado el balance general de Aceros Nacionales, S. A. al 31 de octubre de 1973 y los estados de resultados y utilidades retenidas no aplicadas y de cambios en la posición financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros que se adjuntan presentan razonablemente la posición financiera de la Compañía al 31 de octubre de 1973, el resultado de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, que fueron aplicados sobre una base consistente en relación al año anterior.

Despacho Luis Nieto M.
Deloitte, Plender, Haskins & Sells

24 de diciembre de 1973

C. P. Luis Nieto Martínez
Rúbrica
Céd. Prof. No. 45336

ACEROS NACIONALES, S. A.
C. P. Eduardo Sierra Pérez
Rúbrica
Contralor

1408.—29 junio.

ACEROS NACIONALES, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1973

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo	\$ 7,557,337
Bonos financieros de inmediata realización al costo	3,335,922
Documentos y cuentas por cobrar:	
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso \$566,300)	\$ 56,616,397
Anticipos a proveedores	5,801,977
Compañías afiliadas	4,622,075
Otras	6,999,573
Inventarios (Nota 1, 2 y 5)	74,039,122
Suma el activo circulante	67,923,073

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO -- A) costo:

Terrenos	1,817,424
Edificios	29,252,419
Mquinaria y equipo	245,405,474
Muebles y enseres	5,897,975
Equipo de transporte	8,911,917
Construcción en proceso	99,019,004
Total	390,304,213

Menos depreciación acumulada (Notas 1 y 7):

134,057,889	256,256,324
-------------	-------------

CARGOS DIFERIDOS:

Gastos de experimentación (menos amortización acumulada \$5,908,743) (Notas 1 y 3)	22,186,961
Diversos (menos amortización acumulada \$532,898):	7,079,281
29,266,242	

TOTAL

\$438,553,020	
---------------	--

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE:

Documentos y cuentas por pagar:	
Documentos por pagar a instituciones financieras (Nota 4) ..	\$ 72,579,332
Deuda a largo plazo -- porción circulante (Nota 5)	23,962,385
Proveedores	20,956,770
Diversos	7,376,298
174,874,975	

Positivos acumulados:

Sueldos y salarios	9,107,759
Impuestos distintos al impuesto sobre la renta	4,280,919
Participación de utilidades a los trabajadores por pagar ..	2,809,740
Intereses	2,474,700
Otros	3,008,121
21,681,239	

Suma el pasivo circulante

146,556,214	
-------------	--

DEUDA A LARGO PLAZO -- Menos porción circulante (Nota 5)

25,508,200	
------------	--

ESTIMACION PARA PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (Notas 1 y 5)

1,182,989	
-----------	--

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES

A TRABAJADORES -- DIFERIDO

8,344,432	
-----------	--

HABER SOCIAL:

Capital social -- 250,000 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal de \$100 cada una	225,000,000
Utilidades retenidas (Notas 5 y 6):	
Aplicadas a la reserva legal	191,231
No aplicadas	31,574,954
256,766,185	

TOTAL

\$438,553,020	
---------------	--

Las Notas a los Estados Financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

ACEROS NACIONALES, S. A.

C. P. Eduardo Sierra Pérez

Rúbrica:

Contralor

ACEROS NACIONALES, S. A.

ACEROS NACIONALES, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES RETENIDAS NO APLICADAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE OCTUBRE DE 1973

1. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

VENTAS NETAS (Incluye aducciones por ingresos mercantiles, flates, devoluciones y bonificaciones por \$12,779,203)	3,374,013,771	
COSTO DE VENTAS	232,534,620	
UTILIDAD BRUTA	3,141,479,151	
GASTOS DE OPERACION:		
Ventas	\$ 8,998,538	
Administración y generales	13,473,729	22,472,267
UTILIDAD EN OPERACION		29,006,884
OTROS GASTOS (INGRESOS):		
Intereses menos intereses ganados		
\$1,757,352:	9,691,707	
Descuentos por pronto pago	(1,060,744)	
Utilidad en venta de terreno	(909,192)	
Rentas	(750,000)	
Diversos — neto	252,276	7,224,047
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES		21,782,837
PROVISION PARA IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:		
Del año	7,104,573	
Porción diferida (Nota 7)	1,066,607	8,171,180
UTILIDAD ANTES DE PROVISION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES		13,611,657
PROVISION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES A TRABAJADORES:		
Del año	2,734,516	
Menos porción diferida (Nota 7)	127,677	2,606,839
UTILIDAD ANTES DE PARTIDA EXTRAORDINARIA --		11,004,818
Beneficio fiscal derivado de la amortización de pérdidas de ejercicio anteriores		
(Nota 8)	7,104,573	
UTILIDAD NETA		18,109,391
UTILIDADES RETENIDAS NO APLICADAS AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1972		13,465,563
UTILIDADES RETENIDAS NO APLICADAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1973 (Notas 5 y 6)	\$ 31,574,954	

- inventarios:
- Los inventarios se presentan valuados a costo o mercado, el más bajo (ver Nota 2). El costo ha sido determinado con base en los siguientes métodos de valuación.
- a) Productos terminados — costo promedio de producción.
 - b) Productos en proceso — primeras entradas, primeras salidas y costo promedio de producción.
 - c) Materias primas (excepto chatarra) — costo de la última compra
 - d) Chatarra — primeras entradas, primeras salidas.
 - e) Materiales, accesorios y refacciones — costo de la última compra y costo promedio.
 - f) Materias primas, materiales y accesorios en tránsito precio de compra más gastos aplicables.

Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo es calculada con base en el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	3%
Maquinaria y equipo	8%
Molino de aceración (molino 16)	5%
Muebles y enseres	10% y 25%
Equipo de transporte	20%

Gastos de experimentación:

Los gastos de experimentación incurridos con anterioridad al 31 de octubre de 1969, son autorizados en base al método de línea recta, a la tasa anual del 5% (ver Nota 3). Los costos posteriores, incurridos en relación con la instalación de nuevos procesos productivos son cargados a los resultados del año en que se efectúan.

Pagos por separación:

La política de la Compañía consiste en cargar las indemnizaciones a los trabajadores en los casos de despido injustificado, a los resultados del ejercicio en el que se incurren, y en establecer una provisión, tomando como base la experiencia de la Compañía, que cubre una parte del pasivo acumulado por concepto de la prima de antigüedad de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. El importe de esta provisión por el año que terminó el 31 de octubre de 1973 ascendió a \$495,080 (ver Nota 9).

2. INVENTARIOS

Al 31 de octubre de 1973, los inventarios se integran como sigue:

Productos terminados y en proceso	\$35,460,523
Materias primas, materiales y accesorios	32,067,575
Materias primas, materiales y accesorios en tránsito	394,975
Total	\$67,923,073

3. GASTOS DE EXPERIMENTACION

Los gastos de experimentación fueron incurridos en relación con la operación inicial del Molino de Aceración (molino 16).

Las Notas a los Estados Financieros adjuntas son parte integrante de este estado.

ACEROS NACIONALES, S. A.
C. P. Eduardo Sierra Pérez
Rúbrica.
Contralor

4. DOCUMENTOS POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de octubre de 1973, los documentos por pagar a instituciones financieras por concepto de préstamos directos no garantizados y pagaderos en dólares americanos, se integraban como sigue:

Institución Financiera	Importe en Moneda Nacional	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés
Mellon Bank ...	\$37,607,522	Del 30 de Nov. de 1973 al 17 de abril de 1974	Del 7.75% al 11.0%
Texas Commerce Bank	24,980,000	26 de Nov. de 1973	10.5%
Firts National City Bank	9,992,000	29 de abril de 1974	10.19%
Total	\$72,579,522		

5. DEUDA A LARGO PLAZO

Al 31 de octubre de 1973 la Compañía tenía préstamos a largo plazo por la cantidad de \$49,470,585 (incluyendo \$23,962,385 de porción circulante) los cuales consistían de lo siguiente:

a) Préstamo a favor del Export - Import Bank of The United States (\$35,595,585) pagaderos en dólares americanos en aproximadamente 7 vencimientos semestrales iguales, a partir del 15 de diciembre de 1973 y con una tasa anual de interés del 6%. El contrato del préstamo estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

(a) Impone ciertas restricciones a la Compañía por lo que respecta a la disponibilidad de sus propiedades, planta y equipo, cuando ésta se efectúe fuera del curso normal de las operaciones del negocio.

(b) La declaración o pago de dividendos únicamente podrá hacerse de la utilidad neta del año correspondiente y en el caso de que los dividendos excedan del 50% de la utilidad de cada año, un importe equivalente a dicho exceso deberá utilizarse para efectuar pagos adicionales a cuenta del préstamo.

(c) Armco Steel Corporation garantiza el pago del préstamo y de los intereses.

b) Préstamo de habilitación o avío (\$4,375,000) a favor de Financiera Banamex, S. A. pagadero mediante 7 exhibiciones mensuales de \$625,000 cada una, a partir del 24 de noviembre de 1973. El contrato estipula una tasa anual de interés del 12.5% y tiene como garantía los activos adquiridos o producidos con el importe de los préstamos.

c) Préstamo de habilitación o avío por (\$9,500,000), a favor del Banco Nacional de México, S. A., pagadero en 19 exhibiciones mensuales de \$500,000 cada una, a partir del 17 de noviembre de 1973. El contrato estipula una tasa anual de interés del 11% y tiene como garantía los activos adquiridos o producidos con el importe de los préstamos.

Los importes a pagar durante los próximos cinco años se resumen como sigue: 1974, \$23,962,000; 1975, \$13,347,000; 1976, \$9,847,000; 1977, \$2,314,000.

6. IMPUESTOS SOBRE DIVIDENDOS

Las utilidades retenidas al 31 de octubre de 1973, se encuentran sujetas a un impuesto a cargo de los accionistas que fluctúa entre el 15% y el 20%, pagadero cuando dichas utilidades se distribuyan entre los mismos.

La distribución de dividendos está sujeta a ciertas restricciones, según se indica en la (Nota 4).

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIONES DE UTILIDADES A TRABAJADORES

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de utilidades a trabajadores se efectúan por las partidas incluídas en el estado de resultados, sin tomar en consideración el período en que las mismas se reconocen para efectos fiscales.

El impuesto sobre la renta y la participación de utilidades diferidos, se derian de las diferencias temporales entre la utilidad según estados financieros y el ingreso gravable para efectos de los cómputos del impuesto sobre la renta y de la participación de utilidades a trabajadores por concepto de las provisiones para cuentas de cobro dudoso, ciertos pasivos acumulados, y la deducción de depreciación adicional para fines fiscales (de acuerdo con lo autorizado por la Ley) sobre la depreciación registrada para efectos contables.

8. PERDIDAS DE OPERACION AMORTIZABLES PARA FINES FISCALES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las pérdidas de operación, determinadas de acuerdo con la Ley pueden ser amortizadas para fines fiscales por un período de cinco años hasta por el total de la utilidad gravable que se obtenga en cada uno de esos próximos años. Al 31 de octubre de 1973, la Compañía tenía pérdidas por amortizar para efectos fiscales por aproximadamente \$3,190,000 las cuales expirarán en 1977.

Las pérdidas de operación no pueden ser amortizadas para efectos del cálculo de la provisión para participación de utilidades a trabajadores.

El impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973, ha sido reducido por el beneficio de la amortización de pérdidas de años anteriores por la cantidad de \$7,104,573, que se muestra en el estado de resultados y de utilidades retenidas no aplicadas adjunto, como una partida extraordinaria.

9. PASIVO CONTINGENTE Y COMPROMISOS

Al 31 de octubre de 1973, la Compañía estaba sujeta al pasivo de contingencia y compromisos futuros siguientes:

a) Por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad en favor de sus trabajadores, basadas en el tiempo de servicio de éstos, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y pagaderas en caso de separación voluntaria o involuntaria (ver Nota 1).

b) La Compañía tenía contraídos compromisos para la construcción o adquisición de activos fijos, por la cantidad de \$8,000,000 aproximadamente.

ACEROS NACIONALES, S. A.

C. P. Eduardo Sierra Pérez
Rúbrica.
Contralor

1411.-29 junio.

El pueblo ha aprendido una vida difícil, pero entera, en las rudas lecciones de cada día.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.